



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01860 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos del 07 de marzo, 07 de junio y 3 de septiembre de 2022, se requirió a la parte actora, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente al interior del proceso y para que actualice la liquidación del crédito.

Se concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia a efectos de que la parte cumpla con el anterior requerimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab56ec340d243123bce94d7114efb7a40ca67e68665990cc4200c766035bb3c**

Documento generado en 13/03/2023 03:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>